

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS  
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD  
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO N°. 2022-029-3 (RAD. F. 43 N°. 202100463)  
AFECTADO : LINA CONSUELO CARO VILLALOBOS Y OTRO

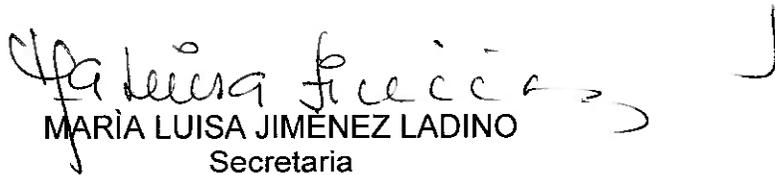
Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 23 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
Secretaria